

SUBASTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

CONSEJO DE LA ECONOMIA NACIONAL

Autorizado este Centro, por acuerdo de S. E., para la celebración de un concurso con el fin de contratar la impresión de las publicaciones de la Sección de Estadística del mismo, se advierte al público que las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Sección, Magdalena, 12, todos los días laborables, de once a una, hasta el día 15 del próximo mes de Julio inclusive.

Las proposiciones que se presenten tendrán que ajustarse a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán acudir al concurso todos los impresores de Madrid que cumplan los requisitos que se expresan a continuación.

2.ª Para ello dirigirán una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Economía Nacional, acompañando los documentos siguientes:

Cédula personal.

Ultimo recibo de la contribución industrial.

Poderes que acrediten su personalidad, si no compareciere en nombre propio.

Certificado de productor nacional del firmante o de la Empresa que represente.

Aquellos documentos que acrediten el cumplimiento de los deberes que impone el vigente régimen de retiros obreros.

Bajo sobre cerrado, las condiciones de realización del trabajo, que se contraerán a los extremos siguientes:

Precio por pliego de diez y seis páginas para una tirada de 1.000 ejemplares en las publicaciones, y aparte de las tapas, encuadernación en rústica y de los gráficos.

Precio por millar en los estados para el servicio de Madrid y provincias.

Plazo para la entrega del trabajo, a partir del día en que se haga cargo del original: de primeras pruebas, de segundas pruebas y de las publicaciones terminadas.

Acompañarán muestras de la calidad del papel que pretendan emplear y de la impresión que estimen más limpia y adecuada.

3.ª Los trabajos tendrán que ajustarse a los modelos, que estarán a disposición de los concursantes en las oficinas de la Sección tercera del Consejo de la Economía Nacional, Magdalena, 12, por las mañanas, de once a una, en los días laborables.

4.ª El industrial elegido se comprometerá a hacer el reparto de los ejemplares gratuitos que se distribuyan en Madrid, justificando ante la Sección la entrega de los mismos por medio de los sobres o fajas, firmados por los destinatarios, y a entregar con faja y dirección escrita o impresa los que tengan que remitirse a provin-

cias; el resto de los ejemplares se entregará en la forma corriente. Para realizar este servicio le facilitará la Sección la relación de direcciones correspondiente.

5.ª Los trabajos a que se refiere este concurso son los siguientes:

Estadística del comercio exterior de España.

- Un tomo de Enero a Marzo de 1928.
- Un tomo de Enero a Junio de 1928.
- Un tomo de Enero a Septiembre de 1928.
- Dos tomos del año 1928.

Estadística de la navegación exterior de España.

- Un tomo de Enero a Septiembre del año 1927.
- Un tomo del año 1927.
- Un tomo de Enero a Marzo del año 1928.
- Un tomo de Enero a Junio del año 1928.

Estadística de la navegación de cabotaje de España.

- Un tomo de Enero a Junio del año 1927.
- Un tomo de Enero a Septiembre del año 1927.
- Un tomo del año 1927.
- Los impresos necesarios para el servicio de Madrid y provincias.
- Madrid, 18 de Junio de 1929.—S. Castedo.

S—1527

PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO

En virtud de acuerdo del Comité Directivo y Ejecutivo de este Patronato, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de albergues de carretera situados en los siguientes términos municipales: Aranda de Duero (Burgos), Almazán y Medinaceli (Soria), Triste (Huesca), Quintanar de la Orden (Toledo), Manzanares (Ciudad Real), Motril (Granada), Antequera (Málaga), Benicarló (Castellón), Lorca (Murcia), La Bañeza (León) y Puebla de Sanabria (Zamora). El presupuesto de contrata es de un millón noventa y seis mil doscientas treinta y seis pesetas con setenta y dos céntimos (1.096.236,72).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Junio de 1911, Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, en las oficinas del Patronato (Alcalá, 71), hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos correspondientes y modelo de proposición en dichas oficinas, en las que se admitirán propuestas desde las once a las trece horas en los días hábiles hasta el 4 de Julio.

Las proposiciones se presentarán

en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional que ha de constituirse, incluyéndose la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los títulos, cuando la fianza no se constituya en metálico. La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será del dos por ciento del importe total consignado en el presupuesto de obras y la definitiva del cinco por ciento de dicha cantidad; pudiendo constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales en el acto de la subasta, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La subasta se celebrará ante la Junta designada a tal efecto, con asistencia del Notario oficial.

Además de las condiciones facultativas y económicas correspondientes y de las generales aprobadas por el Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir las siguientes en la subasta de referencia:

1.ª El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de veinte días, a partir de la fecha de la adjudicación y previo pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la GACETA y Boletines Oficiales de las provincias donde radican las obras.

2.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones complementarias, abonará las cantidades que se exijan por los gastos de inspección y vigilancia ocasionados con motivo de las obras.

3.ª Quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real decreto de 19 de Marzo de 1909 y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.ª Los proponentes que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de la representación que ostenten.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario general, José Antonio de Sangroniz. S—1524

Por acuerdo del Comité Directivo y Ejecutivo de este Patronato, se ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reforma del palacio de Frías, en Oropesa (provincia de Toledo), para adaptarlo a parador del Reino, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y ocho mil novecientos noventa pesetas con veinticuatro céntimos (68.990,24).

La subasta se celebrará en los tér-

munes prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, en las oficinas del Patronato, Alcalá, 74, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones facultativas y económicas, planos correspondientes y modelo de proposición en dichas oficinas, en las que se admitirán proposiciones desde las once a las trece horas de los días hábiles de oficina hasta el día 4 de Julio.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional que ha de constituirse, incluyéndose la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los títulos cuando la fianza no se constituya en metálico.

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será del tres por ciento del importe total consignado en el presupuesto de obras, y la definitiva del cinco por ciento de dicha cantidad; pudiendo constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales en el acto de la subasta, se verificará licitación por pujas a la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

La subasta se celebrará ante la Junta designada a tal efecto, con asistencia del Notario oficial.

Además de las condiciones facultativas y económicas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir las siguientes en la subasta de referencia:

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de veinte días, a partir de la fecha de la adjudicación y previo pago de los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones complementarias, abonará las cantidades que se exigen por los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras.

3.º Quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, Ley de 14 de Febrero de 1907, Real decreto de 19 de Marzo de 1909 y demás disposiciones vigentes en la materia.

4.º Los proponentes que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos

de la representación que ostentan. Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Secretario general, José Antonio de Sangroniz.

S—1526

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

Según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 6 del actual, anexo único, página 108, se admitían hasta el día 22 del corriente mes, proposiciones para optar a la subasta de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 36, 37, 47 al 51, 53 al 56, de la carretera de Novelda a Torrevieja, y kilómetros 1 al 14 de la de Orihuela a Almoradí, que debía celebrarse el día 27 del mismo mes; pero habiéndose notado error al consignar los kilómetros de esta última carretera, que deben ser kilómetros 13 y 14, en vez de los antes mencionados, queda sin efecto esa subasta, y se fija nuevamente la fecha de admisión de proposiciones para esas obras, por el mismo presupuesto y condiciones expresadas en aquel anuncio, hasta el día 10 de Julio próximo, y para la subasta al día 15 del mismo mes.

Alicante, 21 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Enrique Esteve.

S—1071

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Hasta las trece horas del día 4 de Julio próximo se admitirán únicamente proposiciones en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en los de las de Gerona, Lérida y Tarragona, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta urgente de las obras comprendidas en el proyecto de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos y riego con betún asfáltico, de los kilómetros 93,500 al 95,070 de la carretera de segundo orden de Barcelona a Ribas, cuyo presupuesto de contrata, comprendido en dos anualidades (la de 1929 y la de 1930), asciende a la cantidad de pesetas 20.434,83, siendo el plazo total de ejecución de seis meses, la fianza provisional (3 por 100) de 614 pesetas, y la definitiva se fijará después de la licitación, de acuerdo con lo que establece el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926 (GACETA del 27).

La subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pelayo, número 11, tercero, el día 9 de Julio próximo, a las once horas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se

puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13), y todos los proponentes o licitadores, sin excepción alguna, a cumplir cuanto dispone sobre salarios, contratos de trabajo, etc., el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y disposiciones posteriores, debiendo para ello incluir en cada proposición la relación de las remuneraciones mínimas que deben percibir los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

El proyecto objeto de esta subasta, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Barcelona, 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José María Ortega.

S—5103

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público en general que hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación y riego asfáltico de los kilómetros 76 al 79 de la carretera de primer orden de Venta de San Rafael a Segovia, durante los años 1929 y 1930, cuyo presupuesto asciende a 37.408,70 pesetas, a ejecutar en los seis meses siguientes a la fecha de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.113,30 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondálegui, núm. 20, principal, el día 16 del mes de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 5 de Marzo próximo pasado, inserto en la Gaceta del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde

luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Expressas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 1.º de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Segovia, 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1482

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCION DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial permanente, en sesión de 31 de Mayo último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía (número 28 del plan general), con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata cuyo importe es de 196.143,53 pesetas.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 18 del próximo mes de Julio, a las doce; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas, o sea de la clase sexta, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 9.807,18 pesetas en metálico o su equivalente en efectos públicos, al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirá como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1925, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el servicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (17 de

Julio venidero), de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones los licitadores declarararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre Organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la GACETA del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma ley aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año y 12 de Marzo de 1909.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... y Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de Carabanchel Alto y Bajo a la carretera general de Andalucía, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGECIRAS

Don Laureano Ortega y Arquero, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento se convoca la celebración de un concurso para la contratación de una operación conjunta de ejecución de obras y suministro de fondos necesarios para satisfacer el importe de las mismas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de este concurso la adjudicación de la contrata para la ejecución de las obras que se detallarán en la condición segunda, cuyos proyectos han sido aprobados definitivamente por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Abril último anterior, figurando los créditos necesarios para su pago en el presupuesto extraordinario sancionado por la Excmo. Corporación en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Mayo del corriente año.

Será igualmente objeto del concurso la aportación de 3.890.000 pesetas a que asciende el importe de las obras, expropiaciones, adquisiciones de inmuebles y terrenos necesarios para llevar a efecto la ejecución de estas obras, y todos los gastos a que dé lugar la operación financiera.

Segunda. Las obras cuya adjudicación se concursa, y han de ser ejecutadas por el adjudicatario, son las que siguen:

A) Construcción de un Mercado y Pescadería públicos.

B) Construcción, bien de Escuelas nacionales, bien de un Instituto local elemental, o bien de jardines y parque.

C) Construcción de un Lavadero público.

Ch) Construcción de un Matadero público.

D) Construcción de alcantarillado.

E) Obras de pavimentación.

F) Ensanche y reforma de la plaza de la Constitución.

G) Construcción de un edificio para Instituto de Higiene.

Cada una de estas obras contiene su presupuesto parcial, que forman parte integrante de los respectivos proyectos, constituyendo otras tantas partidas de gastos en el presupuesto extraordinario; la suma total de los presupuestos parciales de contrata de los proyectos enumerados, no excederá de 3.522.152,72 pesetas.

Tercera. Las proposiciones para el concurso habrán de presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en pliego cerrado a satisfacción del presentante, todos los días hábiles desde las doce a las catorce horas, en el plazo de veinte días, que serán contados desde el inmediato siguiente al día que fuera publicado el anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en el acto, el que se elevará al 5 por 100 de la cantidad total de los presupuestos parciales que queda consignada en la base segunda.

Una vez entregado el pliego y admitido que sea no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones que quedan expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito.

Las proposiciones habrán de contener los extremos siguientes:

A) Declaración del proponente de estar enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, convocando el concurso, y en virtud del cual se acude.

B) Conformidad con la ejecución de las obras contenidas en los respectivos proyectos.

C) Aportación de los fondos necesarios para el pago de las obras y demás gastos previstos en la cantidad que como máxima se fija en el presupuesto extraordinario aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de Mayo del corriente año, ascendente a 3.890.000 pesetas, cuya aportación la harán los concursantes por sí o por medio de entidad financiera de reconocida solvencia a juicio de la Corporación.

Ch) Anualidad que este excelentísimo Ayuntamiento habrá de abonar al adjudicatario a partir de la terminación de las obras, por trimestres. Para fijar esta anualidad habrá de tenerse en cuenta que el Excmo. Ayuntamiento ha de pagar, como máximo, el 5,50 por 100 de intereses y lo que resulte por comisión y gastos, según el resultado del concurso, así como que la deuda habrá de amortizarse en un período de cincuenta años.

D) Cantidad de la Comisión que el Excmo. Ayuntamiento deberá abonar

juntamente con el interés y gastos a cargo del mismo, y modo de satisfacerlos.

E) Garantías que se fijan y condiciones a establecer para el afianzamiento del cumplimiento del contrato.

F) Cualquiera otra condición que relacionada con la operación financiera se estimare conveniente proponer.

Cuarta. En garantía del contrato y especialmente de la parte relacionada con la operación financiera, este excelentísimo Ayuntamiento ofrece la general de todos los ingresos de su presupuesto ordinario.

Quinta. El día siguiente de finalizado el plazo de veinte días concedido para la presentación de pliegos, a las doce horas, se constituirá en el despacho oficial de la Alcaldía la Mesa que ha de entender en el concurso, procediéndose de conformidad con lo establecido en la regla octava del artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924, levantándose por el Notario autorizante acta del resultado.

Sexta. Transcurridos que sean cinco días de aquel de la celebración del concurso, se reunirá el Pleno, eligiendo de entre las proposiciones presentadas la que estime más conveniente, con arreglo a las condiciones estipuladas, acordando igualmente la devolución de los resguardos de depósitos provisionales a los concursantes, excepto el de aquel a cuyo favor se hiciera la adjudicación definitiva.

Séptima. Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que en el término de diez días siguientes constituya la fianza definitiva, que ascenderá al 5 por 100 de la suma total en que se hubiere rematado, requiriéndosele igualmente para la celebración de la correspondiente escritura de contrato, conforme a lo mandado en el artículo 19 del Reglamento que se deja citado.

Octava. El Excmo. Ayuntamiento se obliga a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios a que alcance la vigencia del contrato, y en el lugar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para el pago de cada uno de los vencimientos anuales.

Novena. La persona colectiva, jurídica o individual a quien se le adjudique la contrata de obras vendrá obligada a la ejecución de las mismas en el plazo de catorce meses; si no lo hiciera podrá ser multada por la Corporación, previo acuerdo, en cuantía que variará entre 25 y 50 pesetas diarias, según las circunstancias que concurran en cada caso, y las alegaciones del interesado, por cada día de retraso, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se le hubiesen ocasionado.

Transcurrido el plazo de un mes sin haber dado comienzo a las obras, se declarará rescindido el contrato con los efectos prevenidos en el artículo 21 del Reglamento repetidamente citado en estas bases.

Décima. El adjudicatario habrá de celebrar con los obreros que emplee

en las obras un contrato de trabajo con arreglo a las prescripciones legales en vigor, y especialmente cumplirá cuanto previene el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

Igualmente deberá dar cumplimiento a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional y a las disposiciones complementarias de dicha ley.

Décimoprimera. Todos los incidentes a que dé lugar la contrata de obras se someterán al Juzgado del domicilio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Décimosegunda. El adjudicatario de las obras pagará con cargo a la operación financiera, y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento contratante, los gastos de inserción de toda clase de anuncios originados en el concurso, los honorarios que devengue el Notario autorizante del acto de celebración del concurso y adjudicación del mismo, la escritura de contrato, derechos reales y, en general, cuantos se deduzcan del acto.

Décimotercera. Si de la ejecución de los proyectos de obras objeto de este pliego resultare alguna economía en los gastos, el Excmo. Ayuntamiento podrá aplicarla, bien en beneficio de las obras mismas, bien en la ejecución de otras que no sean de las enumeradas, procediéndose en este caso a la redacción del oportuno proyecto, que se sujetará, en cuanto a presupuesto, a las bases fijadas en los proyectos generales de las obras contratadas.

El concesionario de estas obras lo será también de cualquiera otra que se ejecutase como consecuencia de la aplicación del párrafo anterior.

Décimocuarta. Para el bastanteo de poderes ha sido designado el Letrado de este domicilio D. Manuel Pérez-Petinto y Costa.

Décimoquinta. En todo cuanto tenga relación con la naturaleza de este contrato, y que es objeto de este concurso, y no se encuentre taxativamente expresado en las bases anteriores, se estará a lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Décimosexta. En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público los proyectos, pliegos de condiciones y documentos todos del concurso en los días y horas hábiles.

Se ha publicado el anuncio previo que señala el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal y Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, en sustitución del referéndum que determinan los artículos 220 y 545 del Estatuto municipal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Las proposiciones se presentarán escritas en papel de la clase sexta.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos interese este acto.

Algeciras, 17 de Junio de 1929.—
Laureano Ortega.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo señor Alcalde, por su decreto fecha de hoy, se ha servido disponer quede en suspenso el anuncio publicado en este periódico con fecha 31 de Mayo último, relativo al concurso e instalación de señales luminosas para regularizar el tráfico en esta Corte, Interin se fijen los puntos de emplazamiento de las referidas señales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario interino, Luis Martínez Crespo.

S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUDELA DE DUERO

El Ayuntamiento de Tudela de Duero saca a pública subasta las obras de adaptación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento a Escuelas graduadas para niños y niñas, con sujeción a cuanto previene para la contratación de servicios y obras municipales el Reglamento de 2 de Junio de 1924.

La subasta tendrá lugar en Tudela de Duero, en el despacho de la Alcaldía, y hora de las doce, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio o al inmediato si aquél fuere festivo, en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, designado por el Ayuntamiento pleno, y Notario de esta localidad.

El tipo que ha de servir de base en la licitación es el de ochenta y dos mil quinientas noventa y dos pesetas y cuarenta céntimos (82.592,40), a que asciende el presupuesto de las obras objeto de esta subasta.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ..., según cédula personal que acompaño por separado, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adaptación de un edificio para Escuelas graduadas de niños y niñas, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo citado, se añadirá: "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo en que podrán ser presentados los pliegos de proposición será de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en los días laborables y horas de oficina, que son de nueve a catorce, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito pro-

visional, ascendente a la suma de cuatro mil ciento veintinueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (4.129,68), importe del 5 por 100 del presupuesto.

Si un mismo licitador presentará más de un pliego, bastará que en cualquiera de los presentados acompañe estos documentos.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro del término de diez días, a partir de la adjudicación constituya la fianza definitiva, que consistirá en el 10 por 100 del presupuesto, o sea la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta y nueve pesetas y veinticuatro céntimos (8.259,24), y constituida ésta, se citará al rematante para que en el día que se señale concurra a otorgar la correspondiente escritura.

El plazo de ejecución de las obras será el de catorce meses, a partir de la aprobación o adjudicación del remate definitivo, teniendo presente que por cada día más que el contratista tarde en terminar la obra del plazo fijado, tendrá que abonar una multa de 25 pesetas.

El pago de las obras se hará al contratista por certificaciones mensuales.

Serán desechadas las proposiciones a las que no se acompañe la declaración de las remuneraciones mínimas que exige el Real decreto de 6 de Marzo último (GACETA del 7 y 8), así como a las que, en su caso, no se una la certificación de compatibilidad que previene el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Los gastos que origine la subasta, los de otorgamiento de escritura, copia autorizada de la misma para el Ayuntamiento, honorarios del Director técnico de las obras, los de anuncios, serán de la exclusiva cuenta del rematante.

En el caso de que a la subasta concurra algún postor en representación de otro, el poder que lo acredite deberá ser bastantado por el Abogado de esta villa D. Abdón Torres Abalón.

Las Memorias, planos, presupuestos, pliegos de condiciones facultativas y demás documentos relacionados con dichas obras se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución.

Tudela de Duero, 17 de Junio de 1929.—El Alcalde, Victoriano M. Redondo.

S—1500

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BASES DE UN CONCURSO DE ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS PARA ERIGIR UN MONUMENTO EN MADRID A S. M. LA REINA DOÑA MARIA CRISTINA (Q. E. P. D.)

1.ª La Junta Nacional del Monumento a S. M. la Reina Doña María

Cristina abre un concurso entre Arquitectos y Escultores españoles para que presenten proyectos y elegir el que haya de ejecutarse.

2.ª El monumento se emplazará en la Ciudad Universitaria, en el centro de una plaza circular de 150 metros de diámetro, formada en el encuentro de la gran avenida Alfonso XIII con la avenida de la Universidad, según el trazado que figura en el proyecto de urbanización aprobado por la Junta constructora de la Ciudad Universitaria, y que se realizará inmediatamente. La máxima dimensión de la planta del monumento no podrá exceder de 30 metros.

Para el necesario conocimiento del ambiente y de la situación, se facilitará a los concursantes un plano esquemático de dicha plaza y una reproducción del conjunto de la Ciudad Universitaria todos los días laborables, de dos a cuatro de la tarde, en el domicilio de la Junta Nacional del Monumento, Serrano, 55.

3.ª El concurso se divide en dos grados o períodos: el primero consiste en la presentación y examen de los "anteproyectos", de los cuales se podrán elegir hasta cinco, que pasarán al segundo grado, debidamente estudiados en "proyecto", y entre los cuales se elegirá el definitivo. Todo en la forma que a continuación se expresa:

a) El objeto del anteproyecto es la expresión sintética de la idea que ha de desarrollarse después en el proyecto. Se presentará, por tanto, de manera sencilla y sobria, pero suficientemente clara para que pueda apreciarse la composición de monumento.

b) Se presentará un boceto en relieve, con libertad de materiales y de técnica, pero a escala de cuatro centímetros por metro, con objeto de facilitar al Jurado la comparación en cuanto a dimensiones.

c) Como complemento de este boceto se presentarán, simplemente dibujados o diseñados, y por libre procedimiento, los planos siguientes: una planta de emplazamiento a escala de cinco milímetros por metro, una planta o proyección horizontal del monumento, un alzado y una sección. Los tres últimos a escala de un centímetro por metro.

d) Deberán acompañar a este boceto y a los croquis una breve Memoria explicando la idea que ha inspirado la concepción del monumento, una nota de los materiales fundamentales a emplear y todas cuantas particularidades quieran agregar los concursantes.

e) Los anteproyectos deberán entregarse en el domicilio de la Junta Nacional de Monumentos, Serrano, 55, hasta las seis de la tarde del día 1.º de Noviembre de 1929.

f) De los anteproyectos presentados podrá elegir el Jurado hasta cinco, como ya se ha dicho al principio de esta base.

4.ª El segundo grado consiste en la presentación y examen de los proyectos. En el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que se notifique a los concursantes la elección de

Los anteproyectos, sus autores deberán desarrollarlos, presentando: un modelo del monumento a escala de 10 centímetros por metro, los planos de planta y sección, alzado y otros detalles que los autores estimen convenientes, con procedimiento y escala libres, no inferior ésta a dos centímetros por metro, y un resumen del presupuesto de ejecución material en el que se indiquen la clase y número de unidades de obra.

5.º Tanto los anteproyectos como los proyectos deberán ser ejecutados, a lo menos, por un Escultor y un Arquitecto, en colaboración, ambos españoles.

6.º En el primer grado los concursantes entregarán firmados con un lema sus bocetos, planos y Memoria, y una plica cerrada conteniendo sus nombres. Todo será canjeado por un recibo, con el que podrán recoger dicha plica y sus trabajos los artistas que no fueran premiados.

Los autores de los anteproyectos premiados justificarán debidamente su personalidad y firmarán con su nombre los proyectos.

7.º El presupuesto de ejecución material del monumento, o sea su coste, excluyendo los premios, no podrá exceder de 1.250.000 pesetas. En esta cantidad no se tendrán en cuenta los gastos de la cimentación, que aufragará la Ciudad Universitaria, aunque calculados y dirigidos por el Arquitecto autor del monumento.

8.º Los autores del proyecto elegido recibirán el encargo de ejecutar por su cuenta el monumento, con arreglo a las condiciones que se fijan en el correspondiente contrato, que habrá de estipularse entre ellos y la Junta Nacional del Monumento. Recibirán como premio o remuneración total y única la cantidad de 100.000 pesetas.

9.º Los autores de todos los proyectos desarrollados en el segundo grado, a excepción del elegido para construir el monumento, percibirán por cada uno de dichos proyectos un premio de 15.000 pesetas, siempre que hayan cumplido las condiciones exigidas en estas bases.

10. Integrarán el Jurado, que se designará oportunamente, siete miembros, a saber: el Presidente y dos Vocales de la Junta Nacional, dos personalidades competentes por ella designadas y un Escultor y un Arquitecto elegido en votación por los concursantes.

11. Los concursantes emitirán su voto para la elección de los Jurados el día que se fije oportunamente, justificando su personalidad de concursantes con el recibo que les habrá sido expedido en el domicilio de la Junta Nacional al entregar sus trabajos, pudiendo votar por delegación, si no quisieran hacerlo personalmente, ya que bastará para ello que presenten el recibo.

12. Ningún concursante podrá ejercer el cargo de Jurado.

13. El cargo de Jurado es renunciabile.

14. Los anteproyectos no elegidos serán retirados por sus autores en

el plazo de un mes, a partir de la calificación del primer grado.

15. Antes y después de la calificación de cada grado se efectuará una Exposición pública en el local y a las horas que oportunamente se señalarán.

16. El Jurado se reserva la facultad de declarar desierto el concurso en ambos grados; pero si lo hiciere en el segundo, la Junta Nacional abonará por cada uno de los proyectos presentados en el segundo grado la cantidad de 10.000 pesetas, que, en este caso, se considerará como remuneración de un trabajo material y compensación de los gastos realizados, en lugar de las 15.000 ofrecidas para el caso de que el concurso no se declare desierto en el segundo grado.

17. Las dudas que sugriese la interpretación de las presentes bases deberán manifestarse por escrito al Secretario de la Junta Nacional, Serrano, 55, el cual emitirá las contestaciones de la Junta, también por escrito.

Madrid, 19 de Junio de 1929.—El Presidente de la Junta Nacional, el Marqués de Santa Cruz.—El Secretario, Juan Ignacio Luca de Tena.

X-2575

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se paga el cupón número 30 de Junio de 1929, por el Banco Hispano Americano de Madrid y Córdoba, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deduciéndose el impuesto de Utilidades y Fimbre de negociación de las acciones, abonándose líquido 13,76 pesetas por cupón.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Presidente, J. M. Torroba.

X-2577

AGRICOLA LEVANTINA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para tratar de los asuntos que se indican a continuación.

Dicha reunión tendrá lugar el día 12 de Julio del corriente año a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, avenida de Pi y Suñer, 22, tercero derecha.

Si en la primera convocatoria no se reuniese el número suficiente de accionistas para poder tomar acuerdos, tendrá lugar la segunda el día 20 de Julio ya dicho, en el mismo lugar y hora indicados, para tratar acerca de los siguientes puntos:

A) Examinar y rectificar o aprobar, en su caso, los acuerdos del Consejo para que cesara en el cargo de Consejero D. Leandro del Valle, y consiguientemente, examinar si debe o no reputarse bien designado para el cargo de Consejero D. Alfredo Martínez Pardo.

B) Examinar y confirmar o revocar, en su caso, los acuerdos relativos al pago de dividendos pasivos.

C) Reformar o suprimir el párrafo segundo del artículo 12 de los Es-

tatutos, por ser contrario a lo dispuesto por el Código de Comercio.

D) Reformar o aclarar el artículo 45 de los Estatutos, especialmente su párrafo c).

E) Estudiar desde luego las demás reformas necesarias de los Estatutos y acordarlas, o encomendar este estudio y propuesta de reforma a una Comisión de socios u otra persona o personas.

F) Dar cuenta a la Junta de las divergencias surgidas entre accionistas y la Sociedad, como preceptúa el artículo 53 de los Estatutos y demás incidentes, para que la Junta resuelva acerca de las mismas.

G) Ruegos y preguntas.

El depósito de las acciones o resguardos para tener derecho a concurrir a la Junta, a tenor de lo que preceptúa el artículo 16 de los Estatutos se hará en la Notaría de D. José Valiente Soriano, calle del Barquillo, número 21, de esta Corte.

Madrid, 18 de Junio de 1929.—El Vicepresidente, Leandro del Valle.—El Director-Gerente, Manuel Mars.

X-2581

CEMENTOS COSMOS (S. A.)

Habiéndose acordado el pago del cupón número 4, vencimiento 1.º de Julio de 1929 de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el pago se hará efectivo en los siguientes Bancos:

Banco Central, Madrid.

Banco de Bilbao, Madrid.

Smith Horn y Cia, Madrid y Bilbao.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Director Gerente, Luis M. de Palacio.

X-2583

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

INTERESES DE OBLIGACIONES

Desde el día 1.º de Julio próximo, y mediante la presentación de los resguardos correspondientes, se pagarán los intereses semestrales, a razón de 4 y medio por 100 anual, libres de impuestos, de las obligaciones que esta Sociedad tiene en circulación, en cualquiera de los siguientes Bancos y sus Sucursales de Vizcaya, Hispano Americano, Central y Español de Crédito.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Emilio de Usola.

X-2572

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

MÁLAGA

A partir del día 1.º de Julio próximo será satisfecho por el Banco Central, en las Sucursales de Madrid y Barcelona, el cupón número 9 de las obligaciones hipotecarias que tiene en circulación esta Sociedad, a razón de pesetas 13,5375 por cada obligación, deducidos los impuestos.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Presidente, Fidel Astoreca.

X-2579

SOCIEDAD GENERAL AZUCARERA DE ESPAÑA

20.º SORTEO DE OBLIGACIONES AL 4 POR 100

De conformidad con la cláusula 8.ª de la escritura de emisión de obligaciones al 4 por 100 de la Sociedad General Azucarera de España, se participa a los obligacionistas de la misma, que en el sorteo celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

NÚMEROS
DE LAS
OBLIGACIONES AMORTIZADAS

1.137 a	1.140
1.471 a	1.490
1.651 a	1.660
1.571 a	1.675
4.851 a	4.860
5.551 a	5.560
7.341 a	7.350
8.781 a	8.790
10.139 y	10.140
10.538 a	10.540
10.631 a	10.639
11.811 a	11.820
12.381 a	12.390
12.941 a	12.950
14.401 a	14.410
14.451 a	14.460
15.276 a	15.280
15.321 a	15.330
16.981 a	16.990
17.181 a	17.190
18.551 a	18.560
18.821 a	18.830
19.591 a	19.600
19.801 a	19.810
19.971 a	19.980
20.931 a	20.940
21.271 a	21.280
21.661 a	21.670
22.191 a	22.200
23.441 a	23.450
23.881 a	23.890
24.251 a	24.260
24.881 a	24.890
26.771 a	26.780
27.151 a	27.160
27.171 a	27.180
27.191 a	27.200
27.425 a	27.430
28.011 a	28.020
28.561 a	28.570
28.931 a	28.940
29.031 a	29.040
29.251 a	29.260
29.261 a	29.270
29.291 a	29.296
29.461 a	29.470
29.381 a	29.390
29.651 a	29.660
30.091 a	30.100
30.121 a	30.130
30.741 a	30.750
31.001 a	31.010
31.531 a	31.537
31.971 a	31.980
32.961 a	32.970
33.411 a	33.420
33.481 a	33.490
34.031 a	34.040
34.281 a	34.290
34.411 a	34.420
34.811 a	34.820
35.141 a	35.150
35.261 a	35.270
37.081 a	37.090

NÚMEROS
DE LAS
OBLIGACIONES AMORTIZADAS

37.591 a	37.600
37.611 a	37.620
37.661 a	37.670
39.851 a	39.860
40.621 a	40.630
41.321 a	41.330
41.961 a	41.970
42.401 a	42.410
43.294 a	43.298
43.311 a	43.320
43.381 a	43.383
44.471 a	44.479
45.711 a	45.720
46.071 a	46.080
48.471 a	48.480
49.851 a	49.856
50.091 y	50.092
50.095 a	50.100
51.081 a	51.090
53.491 a	53.500
56.421 a	56.428
56.661 a	56.670
58.871 a	58.880
58.941 a	58.950
59.271 a	59.280
59.351 a	59.360
59.661 a	59.670
59.881 a	59.890
60.291 a	60.300
60.421 a	60.430
60.431 a	60.440
61.121 a	61.130
61.221 a	61.230
62.431 a	62.440
62.751 a	62.760
63.861 a	63.870
64.381 a	64.390
65.631 a	65.640
66.371 a	66.380
66.711 a	66.720
67.141 a	67.150
67.301 a	67.310
70.851 a	70.860
70.901 a	70.910
71.111 a	71.120
71.771 a	71.780
72.311 a	72.320
72.901 a	72.910
74.161 a	74.170
75.371 a	75.380
76.561 a	76.570
76.921 a	76.930
77.091 a	77.100
77.741 a	77.750
77.751 a	77.760
77.971 a	77.980
78.051 a	78.060
79.233 a	79.240
79.331 a	79.340
79.451 a	79.460
80.741 a	80.750
82.221 a	82.230
82.251 a	82.260
82.711 a	82.720
84.681 y	84.682
85.801 a	85.810
86.931 a	86.939
88.229 y	88.230
88.210 y	88.220
88.921 a	88.930
89.201 a	89.210
89.371 a	89.380
89.431 a	89.440
89.477 a	89.480
89.811 a	89.820
90.471 a	90.480
90.771 a	90.780
91.221 a	91.230

NÚMEROS
DE LAS
OBLIGACIONES AMORTIZADAS

92.891 a	92.900
93.521 a	93.530
94.001 a	94.010
94.141 a	94.150
94.771 a	94.780
94.981 a	94.990
95.411 a	95.420
95.761 a	95.767
95.801 a	95.810
96.041 a	96.050
96.231 a	96.240
97.171 a	97.180
98.921 a	98.930
99.311 a	99.320
99.511 a	99.520
99.621 a	99.630
99.717 a	99.720
100.131 a	100.133
101.631 a	101.690
101.861 a	101.870
102.141 a	102.150
102.251 a	102.260
103.631 a	103.640
105.301 a	105.310
105.521 a	105.530
105.741 a	105.750
105.891 a	105.900
106.655 a	106.660
107.861 a	107.870
107.871 a	107.880
108.101 a	108.110
108.281 a	108.290
108.741 a	108.750
111.031 a	111.040
113.061 a	113.070
113.661 a	113.670
113.781 a	113.790
116.811 a	116.820
117.601 a	117.610
119.061 a	119.070
119.394 a	119.400
119.881 a	119.890
120.311 a	120.315
121.261 a	121.270
121.391 a	121.400
123.631 a	123.690
127.151 a	127.160
127.361 a	127.370
129.231 a	129.240
129.761 a	129.767
132.501	
132.504	
132.566 a	132.510
133.661 a	133.670
138.351 a	138.360
138.541 a	138.550

El reembolso de las obligaciones amortizadas con sus intereses, se efectuará desde 1.º de Octubre próximo, en las siguientes plazas y domicilios:

Madrid: Banco Español de Crédito.
Barcelona: Sociedad anónima Arnús Garí.—Zaragoza: Banco Español de Crédito y Banco de Aragón.—Bilbao: Banco Urquijo Vascongado.—Granada: Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta y Banco Español de Crédito.
Oviedo: Banco de Oviedo.—Valencia: Banco Español de Crédito.—Gijón: Banco Gijonés de Crédito.—Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.—Valladolid: Banco Español de Crédito.—Palencia: Banco Español de Crédito.

Madrid, 25 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ganosa.

LA AGRICOLA ESPAÑOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

(BARCELONA)

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO

	Pesetas.
Valores en depósito.....	202.670,50
Efectivo en Caja y Bancos.....	58.135,39
Representantes	246.726,09
Recibos pendientes.....	239.319,17
Efectos a cobrar.....	61.414,70
Deudores varios.....	48.176,97
Deudores con garantía.....	23.766,48
Marcas, material y muebles.....	92.928,97
	973.138,27
Saldo deudor.....	95.820,17
	1.068.958,44

PASIVO

Capital	1.000.000,00
Reserva de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada).....	64.511,60
Reserva de siniestros pendientes de liquidación.....	4.425,00
Reaseguros	21,84
	1.068.958,44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias cerrada en 31 de Diciembre de 1928

DEBE

	Pesetas.
Siniestros robo de ganado y gastos.....	69.575,15
Siniestros incendio y gastos	9.652,84
Deducida porción reasegurada	5.964,48
	3.688,35

Pesetas.

Contribuciones y pagos al Estado.....	8.814,06
Comisiones y derechos Veterinario.....	37.028,72
Gastos Administración e Inspección.....	92.899,44
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	16.261,26
Reserva de riesgos sobre primas en curso (deducida la porción reasegurada)	64.511,60
Reserva de siniestros pendientes de liquidación	4.425,00
Amortizaciones	6.765,47
Recibos Robo e Incendios anulados.....	10.156,80
Pérdida del año anterior.....	109.342,75
	423.468,60
	423.468,60

HABER

Fluctuación de valores.....	8.903,75
Impuesto sobre Utilidades.....	1.644,56
Intereses sobre valores y otros.....	9.318,16
Derechos inscripción y suplementarios	38.689,22
Recuperación de caballerías.....	350,00
Primas ganado Robo.....	181.123,99
Idem id. Vida.....	516,85
Idem Incendios.....	28.154,10
	209.795,14
Reserva de riesgos sobre primas (ejercicio anterior).....	50.899,05
Reserva de siniestros pendientes (ejercicio anterior).....	3.500,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	4.548,55
	327.648,43
Saldo deudor.....	95.820,17
	423.468,60

Barcelona, 1.º de Enero de 1929.—El Vocal Secretario, Elviro Sans.—El Director Gerente, Francisco Hevia.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Casademunt. X—2578

UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad D. Alfredo Arias Miranda, el sorteo para la amortización de 410 obligaciones hipotecarias, han resultado amortizadas las de la siguiente numeración (todas inclusive):

41 al 50
551 al 560
721 al 730
871 al 880
1.171 al 1.180
1.341 al 1.350
1.761 al 1.770
2.041 al 2.050
2.191 al 2.200
2.401 al 2.410
2.431 al 2.440
2.571 al 2.580
2.961 al 2.970
3.061 al 3.070
3.351 al 3.360
3.621 al 3.630
4.271 al 4.280
4.591 al 4.600
4.621 al 4.640
4.741 al 4.750
4.931 al 4.940

5.151 al 5.160
5.971 al 5.980
6.091 al 6.100
6.131 al 6.140
6.201 al 6.210
6.361 al 6.370
6.511 al 6.560
6.971 al 6.980
7.011 al 7.020
7.301 al 7.310
7.691 al 7.700
7.731 al 7.740
7.761 al 7.770
8.151 al 8.160
8.771 al 8.780
8.921 al 8.930
9.731 al 9.870
9.881 al 9.890

Los interesados podrán percibir el importe nominal de dichas obligaciones libre de impuestos, o sea la cantidad de 500 pesetas por cada una, a partir del 1.º de Julio próximo, en la Sociedad Anónima Arnús Garí. Barcelona, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, P. J. de Reynoso. X—2582

SOCIEDAD HIDRAULICA SANTI-LLANA

En virtud del sorteo celebrado el

día 21 del corriente para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1906, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, fecha 15 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

81 a 90, 411 a 420, 541 a 550, 1.011 a 1.020, 1.411 a 1.420, 1.441 a 1.450, 1.521 a 1.530, 1.551 a 1.570, 3.021 a 3.030, 3.841 a 3.860, 4.551 a 4.560, 4.791 a 4.800, 4.811 a 4.820, 6.451 a 6.460, 6.751 a 6.760, 7.291 a 7.300, 7.621 a 7.630, 8.581 a 8.590, 9.311 a 9.320, 9.501 a 9.510, 9.851 a 9.860.

Dichas obligaciones se pagarán, a partir del día 1.º de Julio próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde el 1.º de Enero de 1930, en el Banco Español de Crédito, en Madrid, Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, en Barcelona y Banco de Bilbao, en Bilbao.

El valor de cada obligación será de 493,67 pesetas, deducidos impuestos y derechos reales.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado. X—2573

LA TELEIBERICA (S. A.)

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general que se ha de celebrar, en primera convocatoria, el día 11 de Julio próximo, a las diez y ocho horas, en el domicilio social, Salud, 17 duplicado, primero. En caso de no poderse celebrar en primera convocatoria, por insuficiencia de votos, se celebrará en segunda convocatoria el 19 de Julio.

El objeto de la reunión es la aprobación reglamentaria de las cuentas del ejercicio de 1928 y examen de las del Consejo anterior.

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Presidente, Eduardo Bryan.—El Secretario, Jaime de Salas.

X-2587

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4:

El cupón número 19, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

El cupón número 93, de 7,50 pesetas, de las obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao, con deducción de pesetas 0,693 por cupón, en concepto de impuestos.

Bilbao, 20 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X-2584

UNION VIDRIERA DE ESPAÑA (S. A.)

Desde el día 28 del corriente mes, esta Sociedad pagará el cupón número 30 de sus acciones, a razón de 1,50 pesetas por cada una de la serie A y 15 pesetas cada una de la serie B, deduciendo de estas cantidades el impuesto legal.

El pago se efectuará en Madrid, calle Barbieri, número 1, y en Barcelona, calle Muntaner, número 13, todos los días no festivos de diez a doce de la mañana.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Consejero Secretario, Ramón Sáez.

X-2570

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 12 del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. José Antonio Fernández y Fernández, contra D. Fernando Ló-

pez Gras, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por las cantidades que se expresarán, respecto de cada una de ellas, convenidas para este efecto en la cláusula décimotercera de la escritura que sirve de base al procedimiento, de las fincas siguientes:

Primera. Una participación proindiviso de 779,50 pesetas, en el valor total de 1.500 pesetas, asignado a una tierra en término municipal de Vallecas, y sitio denominado Palomar de Rivera, a la izquierda de la carretera de Madrid a Valencia, inmediata al barrio de la Nueva Numancia, de segunda clase, de haber una fanega, o sean treinta y cuatro áreas, veintitrés centiáreas y ochenta y un decímetros, y linda por el Sudoeste o derecha, con huerta llamada Jardín del Señorito, de D. José Centeno; izquierda o Nordeste, con tejat y tierra de labrar que fué de doña Nicolasa Guardia, hoy de D. Máximo Robles; al Sudeste o frente, con huerta de D. Salvador Peidro, hoy de D. Fernando López Gras, y por el Noroeste o espalda, con el resto de la finca de donde se segregó, de la propiedad de doña Margarita González, en 300 pesetas.

Segunda. Una participación proindiviso de 3.033 pesetas, en el valor total de 6.000 pesetas, dado a una tierra en el mismo término de Vallecas, al sitio que llaman de Valderribas, de haber tres fanegas y dos celemines, o sean ochenta y seis áreas, doce centiáreas y ochenta decímetros, que linda por Oriente, con tierra de Madrid, propia de D. Salvador Peidro Pérez; por Poniente, con otra del Duque de Salinas, tierra llamada de los Cuartos; por Norte, con barranco del camino de Valderribas, y por Mediodía, con tierra de herederos del Platero, en 600 pesetas; y

Tercera. Una participación proindiviso de 5.050 pesetas, en el valor total de 10.000 pesetas, dado a una casa y tejat construidos en una finca sita en el repetido término municipal de Vallecas, en el centro de Valderribas, o Palomar de Rivera. Linda al Norte, o sea al frente, con camino o vereda de Valderribas; por Oeste o derecha, con tierras de D. Agustín Sesé y de D. Luis Martínez Alcobendas, que fué de D. Salvador Peidro; las separa un lindero; Mediodía o espalda, tierras que fueron de D. Romualdo Gómez, hoy de la testamentaria de D. Nicasio Fernández, y Saliente o izquierda, con tierras de Gaviria. Tiene de cabida cinco fanegas y dos celemines o dos mil sesenta y siete estadales, equivalentes a diez y siete mil seiscientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros, en cuya tierra está edificada una casa y tejat llamado del Rosario, a diez metros de los linderos de Mediodía y Poniente, en dirección paralela a los mismos, cuya extensión es de tres mil seiscientos veintidós pies superficiales, que tiene piso principal, granero y una parte de terrados con cimientos y muros de ladrillo. Además existen en dicho tejat una casa destinada a depósito de herramientas y vivienda del mayoral, sita cerca del camino de

Valderribas, en el centro de la tierra, de una extensión de seiscientos pies, con sólo piso bajo, dos hornos cerca de la casa descrita anteriormente, de nueve metros de luz, con refuerzo de hierro, y construido de ladrillo; un cobertizo al lado de los hornos, de diez y ocho metros de largo por nueve de ancho; otro cobertizo para carretas y carros, sito en la línea de Saliente, a catorce metros del límite del Mediodía, de diez metros de largo por cinco de ancho, con cubierta de ladrillo; un lavadero, corral y casas de aves y conejos; un pozo noria de veinte metros de altura, por dos metros treinta centímetros de ancho, revestido de ladrillo, con un aparato de hierro forjado y accesorios; otro pozo a la parte Norte, de veintiocho metros de altura por uno de diámetro, revestido de ladrillo, ambos con torno y manoma; otro pozo a la parte de Mediodía, de diez y ocho metros de altura para el servicio de la casa, depósitos de agua, acequias de ladrillo para el servicio de las pilas y demás necesario al tejat; y, por último, una mina o depósito de agua, construida a la profundidad media de veinticuatro metros. Posteriormente se han hecho las siguientes construcciones: un edificio construido de ladrillo y cal, de cincuenta metros de largo y veinte de ancho y diez metros de altura, de tres plantas, para secaderos, y un hornoc continuo, sistema "Hoffman", de cuarenta y dos y medio metros de largo, once y medio de ancho y tres metros de alto. Otro edificio adosado al anterior, de diez metros de largo, diez de ancho y diez de altura; su construcción es igual a la del anterior y está destinado a máquinas para la fabricación de ladrillo, rasilla y teja, etcétera. Otro edificio contiguo, de la misma construcción que los anteriores, destinado a secadero, de cuarenta metros de largo, diez de ancho y cinco de altura. Y un pabellón de cincuenta metros de largo, siete de ancho y cinco de altura, dividido en varios, para almacenes y otros servicios, en 99.100 pesetas.

El remate se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 19 de Julio próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas a dichas participaciones de fincas inferiores a 300 pesetas por la primera, 600 pesetas por la segunda y 99.100 pesetas por la tercera; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en efectivo metálico, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de cada una de las expresadas; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Junio de 1929.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno; el Juez, F. Gil.

X—2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Enrique Davó de Casas, Juez de primera instancia accidental del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente se saca a segunda subasta, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la finca siguiente:

Una parcela o trozo de terreno de 1.628 metros cuadrados, de ellos 1.378 con 60 decímetros para edificación y los 249 y 40 decímetros con destino a vía pública. Sitúa el partido primero de la Vega, término municipal y distrito judicial antes de Santo Domingo y hoy de la Merced, de esta ciudad, lindando: al Norte, con el centro de una calle en proyecto, sin nombre, de cinco metros de anchura, propia de su mitad, otra del Sr. Minguet; Sur, el camino de Cartama; Este, la huerta de D. Manuel Piédrola, en una línea recta de 70 metros y 25 decímetros, y Oeste, con el centro de la calle en proyecto nombrada Grilo, de seis metros de anchura, propia, en su virtud, de D. Eduardo Pérez Laguna, y cuya finca la adquirió D. Onofre Calafell Rovira por compra a D. Evaristo Minguet Grampera en escritura otorgada ante el Notario D. José del Castillo García el 8 de Noviembre de 1904, e inscribió en el Registro de la Propiedad al folio 118 del tomo 797, finca número 4.102, inscripción primera.

Existe en la parcela antedicha, construido por el Sr. Calafell, lo siguiente: un edificio de sólo planta baja, de unos 200 metros cuadrados de superficie, de obra de mampostería, con armadura de madera cubierta de tejas, destinado a taller de mecánica; existe en él un motor eléctrico de unos dos caballos de fuerza. Otro de igual construcción, de unos 25 metros cuadrados, destinado a escritorio. Otro de unos 18 metros cuadrados de área, de igual construcción, destinada a estufa. Otro de unos 170 metros cuadrados de superficie, de mampostería, con armadura de hierro y cubierta de tejas planas, destinado a taller de modelaje y fundición. Otro de unos 98 metros cuadrados de superficie, destinado a almacén. Y un cobertizo de unos 80 metros cuadrados de superficie, cubierto de chapas galvanizadas, destinado a trabajador y fragua. Todas estas construcciones forman en su conjunto un solo inmueble, el cual se halla recintado por tapias de mampostería; linda: por su fachada principal, con el paseo de los Tinos; por su derecha, con la huerta de Blanco; por la izquierda, con la calle de Grilo, y por su fondo, con otra en proyecto, sin nombre, y abarca, entre superficie cubierta, 591 metros, y descubierta, 787,60 metros, 1.378 metros y 60 decímetros cuadrados. Toda la construcción antedicha se declaró en escritura de 7 de Julio de 1923, ante el Notario D. Juan Barroso Ledesma,

e inscribió en el Registro al folio 120 del tomo 792, finca número 4.102, inscripción segunda.

Por la cláusula cuarta de la escritura se hipotecó la parcela o trozo de terreno primeramente descrito, "según se ofrece en la actualidad", es decir, en la forma en segundo lugar descrita, pues tales construcciones se declararon en escritura de 1923, y la de la hipoteca es de 1927, cuya hipoteca se hizo extensiva a mejoras y reformas de todas clases, construcciones actuales y futuras, efectos, muebles colocados o que se coloquen con destino a cualquier fin, y señaladamente la maquinaria siguiente: un torno de cuatro metros entre puntos, un torno ordinario, una cepilladora, tres máquinas de taladrar, una sierra de metales, una piedra de afilar, un juego de cilindros volvedores, dos cubilotes para fundición con un motor y ventilador, y demás enseres necesarios para fundir hierro, cuya escritura hipotecaria fué razonada en ese Registro al folio 115 del tomo 629, finca número 4.102 duplicado, inscripción sexta.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 27 de Julio próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, alameda de Alfonso XIII, número 25, quedando los autos y la certificación del Registro aportada a ellos mientras tanto de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta la titulación que existe, sin poder exigir complemento de ella, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, de la finca indicada, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo que sirvió de base para la primera subasta fué el de 90.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran el 75 por 100 de indicada cantidad, siendo indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el 10 por 100 por que sale a subasta expresado inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de D. Tomás Brioso Raggio, representado por el Procurador D. Antonio Parody Carrera, contra D. Onofre Calafell Rovira, sobre cobro de 45.405 pesetas.

Dado en Málaga a 8 de Junio de 1929.—El Secretario, José López.—Enrique Davó.

X—2586

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer y Ariza, Magistrado-Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Hago saber: Que por auto de 5 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos que radica en este Juzgado y Secretaría de don Domingo García Marín, a instancia del Procurador D. Jesús Reig Pastor, en nombre del comerciante de esta plaza D. Francisco Romero Climent, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional el referido D. Francisco Romero Climent, y se ha mandado convocar a Junta general de acreedores comprendidos en el pasivo del balance, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 5 de Agosto próximo, a las cuatro horas de la tarde.

Lo que se hace público por medio del presente para los efectos que en derecho procedan.

Dado en Valencia, 19 de Junio de 1929.—El Secretario, Domingo García.—El Juez, Evaristo Piquer.

X—2571

JUZGADO MUNICIPAL DE PATERNA DEL CAMPO (HUELVA)

D. José Cabello Daza, Juez municipal de esta población de Paterna del Campo (Huelva).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita información posesoria a instancia de D. Manuel Calero Gómez y de su mujer doña Lucía Dara Yarza, para acreditar la posesión en que vienen de la finca rústica que seguidamente se describe. Suerte de tierra plantada de pinos, eucaliptos, chopos, álamos, olivos, encinas y otros, con algunas edificaciones, al sitio Almendra drillos, Melero y Perdices, término de Paterna del Campo, de una cabida aproximada de noventa hectáreas, setenta y dos centiáreas o lo que se comprenda dentro de los siguientes linderos: Poniente, río Corumber; Norte, el mismo río y finca de D. Manuel Calero Gómez; Sur, propiedades de José Gómez, Antonio Esteban Domínguez, Antonio Valle y otros; y el camino de los Almendrillos; Levante, fincas de Francisco García, Ciriano Romero, José García Barrera, Juan del Valle y herederos de Rafael Caballero; y dando cumplimiento a lo prevenido en la regla sexta del artículo 393 de la vigente ley Hipotecaria, se da vista del citado expediente por término de sesenta días, a los interesados que se anotan a continuación; por ser los individuos de donde proceden las parcelas que forman el expresado predio, apercibidos que transcurridos los sesenta días sin comparecer en legal forma, se procederá a ordenar la inscripción a favor de los solicitantes:

Juan y José Leal Domínguez, Antonio Calero Romero, Doña Lucía Dara Yarza, Manuel y José García Barrera, Antonio Delgado Bermejo, herederos de Rafael Bermejo Domínguez, José Campos Gómez y herederos de Rafael Dara Moscoso y Cristobalina Yarza.

Dado en Paterna del Campo a 18 de Junio de 1929.—El Juez, José Cabello.—El Secretario, D. Domínguez.

X—2585

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.157

BAS, Antonio, Bernardino de Castro, Adelino Domínguez y un tal Antonio; que el día 30 de Marzo último trabajaban en una cantera en el kilómetro 33 de la línea férrea del Norte; comparecerán en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial en término de diez días para declarar en sumario que se instruye por daños por imprudencia.

5737

2.158

CANALES PASTOR, Jaime; mayor de edad, casado, de profesión recoveiro, domiciliado últimamente en Callosa del Segura, provincia de Alicante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de entregarme ocho pesetas que le corresponden como indemnización, en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 359 del año 1928, por el delito de hurto.

5735

2.159

MARTIN LINDOSO, Carlos; de veinticuatro años de edad, soltero, tornero, natural de Aldea Morá, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Toledo, número, 138 tercero izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para ampliar la declaración que tiene prestada en causa por hurto, número 301 de 1929, instruida por dicho Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece será incurso en la multa de veinticinco pesetas con que desde luego se le condena y le parará el perjuicio a que haya lugar.

5739

2.160

PEREZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de la misma, Secretaría

del Licenciado D. Pedro Tarazona Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa contra D. Antonio Magaña Soria, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

5804

2.161

PEREZ RODRIGUEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 24, segundo izquierda; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para prestar declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 332 del corriente año.

5807

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.926

ANTON LOPEZ, Frutos; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de María; procesado por tentativa de hurto, bajo el número 586 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5802

3.926 bis.

ATRAYDE, Carlos; domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Alonso Cano, número 33; procesado por delitos de estafa; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Tarazona Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

5803

3.927

BEN FAKKCH BEN ALI, Mohamed; natural de Benisicar, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve a veinte años, como comprendido en el caso primero del artículo 935 de la ley procesal; domiciliado últimamente en Benisicar; procesado por robo en causa número 79 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

5734

3.927 bis.

BUENO GOMEZ, Manuel; natural de Viñuela, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en El Burgo; procesada por uso de arma sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ronda, para constituirle en prisión decretada por auto de 31 de Mayo último, en causa número 10 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5736

3.928

CORTADO ROS, Luisa; hija de Francisco y de Basilia; natural de Cartagena, de estado soltera, profesión prostituta, de diez y ocho años; domiciliada últimamente en el Hospital de Murcia; procesada por uso de nombre supuesto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena, con objeto de notificarla su procesamiento y prisión decretada por auto de 31 de Mayo de 1929, en causa número 63 de 1929, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no comparece.

5756

3.928 bis.

ESTEBAN HERNANDEZ, Fidel; de treinta y un años, casado, droguero, hijo de Claudio y de María, natural de Arenas de San Pedro, vecino de Villamor de los Escuderos; procesado en causa que se le sigue con el número 79 de 1928, por estafa y falsedad; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Zamora a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6572

3.929

FERNANDEZ MONTES, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión biselador de lunas de diez y nueve años, hijo de Julián y de Magdalena, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Concha, número 4, segundo izquierda; procesado por el delito de lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

5809

3.929 bis.

FERNANDEZ VELASCO, Enrique; hijo de padre desconocido y de Magdalena, natural de La Pereda, partido de Mieres, de diez y nueve años de edad, dependiente de comercio, vecino de Valdefarrucos, partido de Pola de Lena; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5761

3.930

FERRERO MARTINEZ, Lupericio; de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Romualdo y Demetria, dependiente, natural y vecino de Banuncias, hoy en ignorado paradero; procesado en causa por estafa número 60 del año 1928; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de dicha ciudad, acordado así en expresado sumario, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5760

3.931

GALLEGO NICOLAS, Antonio; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Joaquín y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de la Palma, número 8; procesado en causa número 20 de 1927 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la pena de dos meses y un día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5765

3.932

GODOY VILLALON, Antonio; hijo de Salvador y de Ana, natural de Antequera, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, sitio conocido por Ranilla; procesado por atentado en causa número 51 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ser emplazado e ingresar en prisión, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

5753

3.933

GONZALEZ ALMAGRO, Antonio Jesús; natural de Javalí Nuevo, provincia de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de cuarenta y un

años de edad, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Javalí Nuevo; procesado en causa número 74 de 1927, por el delito de daños, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la pena que le ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

5766

3.934

GUTIERREZ MOYA, José; de treinta y tres años, soltero, hijo de Perfecta, natural de Santiago, más bien bajo, cara redonda, afeitado, con expresión simpática en la cara, zapatos de color bastantes claros, corbata de lazo; procesado en el sumario número 164 de 1929 sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser notificado del auto de procesamiento, rendir indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

5814

3.935

HERRERA ROMERO, José; natural de Cortegana (Huelva), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Chica, número 8, hijo de Cristóbal y de Adela; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 577 de 1927, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicho sumario y requerirle para el pago de la indemnización a que igualmente ha sido condenado.

5810

3.936

IGNACIO ALMEDA, Manuel; de veintisiete años, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de José y de María, natural de Serimbra (Portugal) y vecino de Badajoz; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por tenencia de arma, número 61 de 1929; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, para ser emplazado y reducido a prisión.

5789

3.937

ISPOSTA GONZALEZ, Ortolinda; hija de Juan y de Ana, natural de Portugal, de estado soltera, profesión portuosa, de catorce años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos idem, nariz regular, viste ropas sucias y andrajosas, ambulante; procesada por hurto de dinero en el sumario número 8 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada,

bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

5796

3.938

MANZANARES RIESGO, Ramona; hija de Martín y de María, natural de Gijón, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticuatro años de edad, domiciliada últimamente en Bilbao; procesada por el delito de estafa en sumario número 383 de 1928; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

5792

3.939

MARCANO COLLANTES, Gabino; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estupro; comparecerá en término de diez días en la cárcel de dicha capital, por haberse decretado su prisión provisional sin fianza en el sumario número 119 del corriente año.

5794

3.940

MARIN GARCIA, Manuel; de estado soltero, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Córdoba—Izquierda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

5726

3.941

MARTINEZ MIGUELEZ, Martín; hijo de Rogelio y Tomasa, natural de Laroco, partido de Puebla de Trives (Orense), comerciante, últimamente establecido en la villa de Marín; comparecerá ante el Juzgado de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, en término de diez días, para constituirse en prisión y ser notificado de procesamiento en sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 29 del año actual, por estafa de 1.200 pesetas a la casa B. L. Domecq, domiciliado en Santander; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

5768

3.942

MAZAUURIE, Emile; hijo de Elias y de Margarita, natural de Francia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 10, cuarto; procesado en causa número 287 del año actual, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5724

3.943

MONTERO MARTINEZ, Domingo; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en el número 25 de la Alameda Principal (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión, en causa por rapto, instruida por dicho Juzgado. 5733

3.944

MORA MATQUEZ, Antonio; natural y vecino de Murcia, de estado casado, de profesión ebanista, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Josefa; domiciliado últimamente en la calle Traición, número 26; procesado en causa número 58 de 1915, por el delito de disparo y lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, para cumplir la pena de siete meses y dos días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5762

3.945

MORGA GIMENEZ, Juan; de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Dolores, natural y vecino de Portugal, de profesión cesterero; Ramón Rosillo Giménez, de cuarenta años, hijo de Jorge y de Antonia, natural de Orense, cesterero; y Agustín Gabárrez Giménez, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Santiago y de Jesusa, soltero, cesterero, natural de Portugal, y los tres sin vecindad fija; procesados en el sumario número 156 de 1928, sobre robo; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes. 5815

3.946

ORTIZ ALIAGA, Tomás; natural de Librilla (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan José y de María; domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 229 de 1926, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del Partido, a cumplir la pena de seis meses y un día; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5764

3.947

ORTIZ PEREZ, Teodosio; llamado también Félix, (a) "Patachula", de

treinta y un años de edad, hijo de Hermegildo y de Ricarda, soltero, jornalero, natural y vecino de Villamayor de Santiago, hoy en ignorado paradero, siendo sus señas: estatura baja, color moreno, pelo negro, ojos pardos, y vestía pantalón de pana un poco oscuro, blusa azul con rayas blancas, calzado de albarcas y gorra de tela ya parda, todo bastante deteriorado; procesado en el sumario que se sigue con el número 22 del actual año, sobre robo; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tarazona dentro del término de diez días para ser constituido en prisión provisional, notificarle el auto correspondiente y recibirle indagatoria en el expresado sumario, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 5772

3.948

PEREZ ALBA, Juan Bautista, Antonio Cuesta y Antonio Martínez; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del Sr. Cámara), para constituirse en prisión y otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, rogando a las Autoridades y sus Agentes la busca y captura de los mismos, causa instruida por robo, número 332 de 1929. 5798

3.949

PEREZ OCHOA, Eugenio; natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años de edad, hijo de Paulino y de María, sin domicilio, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del señor Torres, para que responda a los cargos que le resultan en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruega a todas las Autoridades su busca y captura. 5807

3.950

RODRIGUEZ JIMENEZ, Clemente; que últimamente tuvo su residencia en Cádiz, en la plaza de la Catedral, número 12, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo en el sumario número 146 de 1929, sobre escándalo público, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole

el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 5773

3.951

RUPEREZ MUÑOZ, Rufino; hijo de Pascual y de Tomasa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión encuadernador, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Luis Cabrera, número 25, puerta de calle; procesado por hurto, sumario número 328 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar. 5801

3.952

SAN NICOLAS, León de; natural de Murcia, de estado casado, de profesión empleado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Manresa, número 1; procesado en causa número 161 de 1924 por el delito de abusos deshonestos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, a cumplir la pena de tres años, seis meses y veintidós días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 5763

3.953

SANCHEZ PEREZ, Silvio; hijo de Vicente y de Josefa, natural de Orihuela (Alicante), de estado soltero, profesión electricista, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 92, principal; procesado por rapto, número 567 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 5754

3.954

SANZ, Doroteo; que últimamente estuvo domiciliado en la Avenida de Madrid; de Zaragoza; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palomares, al objeto de notificarle el procesamiento, constituirse en prisión, recibirle indagatoria y demás diligencias acordadas respecto del mismo, en el sumario número 236 de 1929, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho. 5771

3.955

SERRANO GÓMEZ, Carmelo; natural de Vivesca (Zaragoza), de estado soltero, profesión comerciante, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Juanelo, número 11; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, en sumario número 98 de 1927, para ser requerido para el pago de la indemnización a que fué condenado por la sentencia dictada en dicho sumario.

5808

3.956

TAPIA CANTON, José Antonio; hijo de José y de Angustias, natural de Terque (Almería), de estado casado, profesión escritor, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en el pueblo de Terque; procesado por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en dicha causa seguida con el número 112 de 1929.

5806

3.957

TUREL DURAN, Baltasar; natural de Aranda de Duero, hijo de Julián y de Cecilia, de veintinueve años, casado, industrial; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Olivo, número 12; procesado por el delito de estafa en causa seguida con el número 47 de 1928, por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Contre-Lacoste y Aragón; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado indicado, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

5805

3.958

VEIGA DOMÍNGUEZ, Romualdo; natural de Portugal, de estado soltero, profesión ajustador, de treinta años de edad, hijo de José y de Amalia; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por resistencia; comparecerá en término de diez días en el Cárcel de dicha capital, para ser constituido en prisión provisional en el sumario que se le instruya con el número 411 de 1928.

5793

3.959

VILLA CALDERÓN, Pedro; de treinta y siete años de edad, viudo, natural y vecino de Fregenal de la Sierra, hijo de Manuel y de Vicenta, de oficio del campo, sin instrucción, cuyo paradero actual se desconoce, aunque se tienen noticias de que se asentó en dicha ciudad de Fregenal en dirección a pueblos de la provincia de Sevilla en busca de trabajo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del repetido

Fregenal en el término de diez días, a fin de notificarle el auto dictado declarando terminado el sumario número 6 de este año por resistencia, en el que está declarado procesado, y a la vez emplazarle para ante la Audiencia de Badajoz, a fin de designar Abogado y Procurador que le represente y defienda en el juicio oral, previniéndole que de no comparecer ni ser habido será declarado rebelde parándole a la vez el perjuicio a que haya lugar con arreglo a ley.

5730

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

D. Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Número 183.—S. S.—Ilustrísimo señor Presidente D. Manuel Martínez. D. Diego Lorente.—D. Juan Fernández Santurio.—D. José María de La Torre.—D. Joaquín Delgado.

En la ciudad de Barcelona a 12 de Junio de 1929. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre caducidad de patente, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, promovidos por D. Antonio Camps Vidal, del comercio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Ricardo Roig y dirigido por el Letrado D. Román Pella, contra la Société Lyonnaise des Rechans Catalytiques Camel, Cochet Gritte et Compagnie y la Société Lyonnaise de Rechans Catalytiques, representadas por su incomparencia por los estrados de este Tribunal, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal, y pendiente ante esta Sala segunda de lo Civil, en virtud de apelación interpuesta por la representación de dicho D. Antonio Camps, contra la sentencia que en 1.º de Diciembre del pasado año dictó el Juzgado del expresado distrito, en cuya parte dispositiva se dice: «Fallo que debo absolver y absuelvo de la demanda presentada por el Procurador don Ricardo Roig y Arán, en nombre y representación de D. Antonio Camps, a las Sociedades demandadas, Lyonnaise des Rechans Catalytiques, Camel Cochet Gritte et Cia. y Lyonnaise des Rechans Catalytiques y al Ministerio fiscal, sin hacer expresa condena de costas; reintégrese los pliegos de esta sentencia y los invertidos en autos por la diferencia de timbre empleado, y dado el estado de rebeldía de las Sociedades demandadas, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.»

Acceptandos los Resultandos, etc.

Fallamos que, revocando, como revocamos, la sentencia que con fecha 1.º de Diciembre de 1928 dictó el Juzgado de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta ciudad, y dando lugar a la demanda deducida en es-

tos autos por D. Antonio Camps y Vidal, debemos declarar y declaramos:

Primero. Que la patente número sesenta y nueve mil ciento ochenta y siete, concedida a la Société Lyonnaise des Rechans Catalytiques, Camel Cochet Gritte et Compagnie, ha sido deficientemente puesta en práctica, y, además, se ha explotado en España, interrumpiéndose su explotación por más de un año y un día, y, en su consecuencia, declarándola caducada a todos los efectos legales; y

Segundo. Que la patente número noventa y ocho mil doscientos cincuenta y siete, concedida a la entidad Société Lyonnaise des Rechans Catalytiques, es nula por falta de novedad, y, en consecuencia, se declara nula a todos los efectos legales; y sin especial imposición de costas, devuélvanse en su día los autos al Juzgado de que proceden, con la correspondiente certificación. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de esta ciudad, a menos que se solicitare la notificación personal de ella a las partes no comparecidas, y en su día, firme que sea esta sentencia, comuníquese al Juzgado de primera instancia de que proceden los autos, con la correspondiente certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Martínez.—Diego Lorente.—Juan Fernández Santurio.—José María de La Torre.—Joaquín Delgado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Juan Fernández Santurio, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de este Tribunal, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que, como Secretario de la misma, certifico. Barcelona, 12 de Junio de 1929.—Ante mí, Fernando Serrano.

Y para que en virtud de lo mandado tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, sirviendo a la vez de notificación a la parte no comparecida, libro la presente en Barcelona a 17 de Junio de 1929.—Ramón Sanmartí.

JC—271

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas y Prosper, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto se hace saber a Isaac Blasco, vecino de Ciudad Rodrigo, y que actualmente se ignora su paradero, como padre de Valentín Blasco, que puede ejercitar, hasta el periodo de calificación del delito, del derecho que le concede el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 41 del corriente año, por instrucción de ropas y efectos a su expresado hijo.

Dado en Alcalá de Henares a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario judicial, (ilegible). JO—5751

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; los cuales fueron sustraídos, la noche del 30 al 31 del actual, de una cerca sita en la solana de Peñarrubia, de este término, y son propiedad, el caballo, de Manuel Sánchez Cáceres, y la mula, de Benedicto Sánchez Romero.

Reseña.

Un caballo de cinco a seis años, de 1,56 metros de alzada, capa castaña, raza española, lucero pequeño en la frente, crin y cola negros, lunares en los costillares, marca El Fénix Agrícola en paletilla izquierda, R-10.

Una mula de tres años en Septiembre de 1928, castaña encendida, raza española, marca especial en la nalga izquierda, hierro Fénix Agrícola en la paletilla izquierda, R-10.

Dado en Almadén a 31 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas. Por su mandato, el Secretario, Licenciado Aurelio Velasco. JO—3766

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de semoviente, que se reseñará, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; el cual fué sustraído la noche del 30 al 31 de Mayo último, de una de una cerca sita en el paseo del Cristo, de este término, y es propia de Marcial Hiestrosa Ramiro, vecino de esta ciudad, por cuyo hecho instruyo sumario con el número 34 del año actual.

Reseña.

Un potro capón, de tres años, de 1,47 metros de alzada, capa negra, raza española, marca S. P. tabla cuadrado lado derecho, y el hierro de la Compañía en la paletilla izquierda, letra R-10, lucero corrido.

Dado en Almadén a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.—Por su mandato, el Secretario, Licenciado Aurelio Velasco. JO—5787

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Elpidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Celestino Fernández y Fernández, del que se ignora su pa-

radero, habiéndolo tenido en Puertollano hasta hace unos ocho meses que se ausentó del mismo, comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Ciudad Real el día 25 de Junio próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que asista al juicio oral de la causa que se le sigue con el número 187 de 1926, por lesiones; previniéndole que si no comparece incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Almodóvar del Campo a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Elpidio Lozano y Escalona.—El Secretario, Ramón Giménez. JO—5752

ANDUJAR

Como incurso en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a Joaquín Heredia Cortés, natural de Jabalquinto, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Melchor y de Antonia; domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por lesiones y amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este dicho Juzgado y en la cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos (sumario 28 del año actual).

Andújar, 31 de Mayo de 1929.—El Juez de instrucción interino, (ilegible). JO—5768

AYORA

Por el presente se llama y emplaza a Adelina Verdejo García, natural de Jalance, que últimamente residió en Francia, para que en el término de cinco días, desde la publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de enterarle de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ayora a 28 de Mayo de 1929.—El Juez, (ilegible). El Secretario judicial, Feliciano Martínez. JO—5728

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía y pieza de prueba de la parte actora, promovidos por D. Antonio Roque, asistido del beneficio de pobreza, contra doña Teodora de Bordaxi, se cita a esta última, de ignorado paradero, para que a virtud de lo solicitado por la parte actora comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan piso bajo, el día 28 del actual, a las diez, a fin de absolver las posiciones formuladas por el demandante, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 18 de Junio de 1929.—El Secretario, Antonio Codorniu. JO—270

BEJAR

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido. Hago saber a Antolín González y González, cuyo paradero se desconoce, que en este Juzgado se sigue causa criminal con el número 31 de 1929 sobre asesinato de Raimundo González Sánchez, y se le hace saber, además, que le asiste el derecho de mostrarse parte en dicha causa y renunciar o no a la indemnización del daño causado por el hecho punible.

Béjar 1 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Martínez.—El Juez, Federico Martín y Martín. JO—5790

BERMILLO DE SAYAGO

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y en virtud de lo acordado en el sumario número 43 del año actual, sobre robo, realzado el día 12 de Abril último, en el domicilio del vecino de Roelos José Moralejo Herrero, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos sustraídos, que a continuación se detallan, y a la averiguación del autor o autores del hecho, poniendo unos y otros a mi disposición en este Juzgado si fueren habidos.

Lo sustraído y reseña que consta en el sumario es así:

Seiscientos veinticinco pesetas exhibetes del Banco de España, seis de cien pesetas y uno de veinticinco.

Una moneda de plata de cinco pesetas, una de dos, seis de una y quince céntimos en calderilla.

Bermillo de Sayago, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Cristóbal del Río, El Juez, Rafael G. de Lara. JO—5755

D. Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se excita el celo de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación para la busca y rescate de los efectos que al final se dirá, sustraídos el día 17 del actual de su domicilio al vecino de Moral de Sayago Emilio de Ana Borrego, y en averiguación del autor o autores del hecho, poniendo unos y otros, si fueren habidos, a mi disposición en este Juzgado, pues así lo he acordado en el sumario número 50 del año actual, que instruyo por el delito de robo.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Doscientas veinte pesetas en cuatro billetes del Banco de España, en cuatro fracciones de a cincuenta pesetas, sin precisar serie ni número, y una veintea en cuatro monedas de plata de cinco pesetas.

Bermillo de Sayago, 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, Cristóbal del Río, El Juez, Rafael G. de Lara. JO—5791

CABRA

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por el presente se cita y llama a D. Antonio Rodríguez Medina, viajante de la casa Julio Danián, fábrica de caramelos, en Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días, siguientes a la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Cabra (Córdoba), a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 23 de este año, sobre supuesta estafa de chacina y cerdos embargados a José Arévalo León, en el que figura aquél como testigo, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra a 31 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Ortega Ruiz.

JO—5725

CORDOBA—DERECHA

D. Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente y término de quinto día cito y llamo a dos gitanos, uno más bien alto, fornido, moreno, como de cuarenta y cinco años, vestido con traje oscuro y sombrero negro de ala ancha, risueño, y el otro de carácter serio, más delgado, uno de los cuales se dice se llama José Vargas y Vargas, y cuyos gitanos cambiaron el día 24 de Enero pasado, en Peñarroya, a Virginio Rayo Sedano, residente en Ojuelos Altos, una yegua que ha resultado ser de mala procedencia, por una burra y cierto sobrepeso, con objeto de que comparezcan en este Juzgado, sito calle de Góngora, sin número, para declarar en sumario que instruyo por hurto de caballerías a Juan Fernández Díaz, apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Leopoldo Romero.—El Juez, Germán Ruiz.

JO—5737

CORIA

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 32 del año actual sobre hurto de caballerías de la propiedad de Fructuoso Martín Pérez y otros dos vecinos de Holguera, efectuado en la noche del 15 al 16 de los corrientes en el término municipal de dicho pueblo de Holguera, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juz-

gado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Mula de diez años, alzada 1,62 metros, castaña oscura, raza española, lunar blanco en costillar derecho, nalga izquierda letra P-11, y número 6 contraseña de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola.

Otra mula, de seis años, alzada 1,62 metros aproximadamente, también castaña; señas particulares: pelos blancos por el cuerpo; seña de la Compañía El Fénix Agrícola, letra P, número 9 en nalga izquierda.

Un mulo capón, de diez y ocho años, alzada 1,44 metros, capa castaña oscura, raza española, con un lunar blanco en la cadera derecha, lleva la marca de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de cinco años, alzada 1,47, pelo castaño negro con pardices canos en los costillares y cinchera; lleva la marca de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Un caballo capón, de cuatro años, alzada 1,40 metros, capa castaña, raza española, marca del Gobierno en nalga izquierda, sin defectos físicos ni señas particulares, y lleva la marca de la Previsora Hispalense en el brazuelo derecho.

Dado en Coria a 20 de Mayo de 1929. El Secretario, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—5727

D. Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 31 del año actual, sobre hurto de caballerías de la propiedad de José González Hierro y otros vecinos de Calzadilla, efectuado en la noche del 6 al 7 de los corrientes, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas que a continuación se reseñan, y, de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Reseña de las caballerías.

Un mulo de siete años, castrado, pelo castaño, alzada 1,29 metros; señas particulares: lunar blanco en la pata derecha y en la cintura, la marca de la Sociedad Agrícola de Calzadilla colocada en el brazuelo izquierdo.

Otro mulo castrado, de ocho años, pelo negro molino, alzada 1,29 metros; señas particulares: lunar blanco

en la cinchera; el hierro de la Sociedad Agrícola de Calzadilla, colocado en el brazuelo izquierdo.

Otro mulo capón, de once años, alzada 1,38 metros; capa castaña; señas particulares: ojo castaño, hocico carbonero; el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola lo lleva en la nalga derecha, letra P, número 9.

Coria, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Manuel Llamas.—El Juez, Luis Veloso Bazán.

JO—5728

D. Daniel Gutiérrez Carvaillo, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 37 del año actual sobre desaparición de caballerías de la propiedad de Luis Aparicio Jiménez y otros vecinos de Morecillo, de cuyo término municipal desaparecieron las caballerías que abajo se mencionan en la noche del 11 al 12 de los corrientes de la dehesa boyal del pueblo, ruego a las Autoridades, de cualquier orden que sean, y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de las caballerías sustraídas, que a continuación se detallan, y de ser habidas, a su ocupación y reseña, poniéndolas a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una jaca de ocho años, de alzada 1,36, capa roja oscura; hierro: letra F, número 9 anca derecha, lunares blancos en los costillares.

Un mulo de siete años, castrado, de alzada 1,30, capa castaña, lunares pata izquierda, hierro anca derecha, igual que la anterior.

Un mulo capón de seis años, de alzada 1,39, capa castaña oscura, raza española, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Otro mulo capón de ocho años, de alzada 1,37, castaño obscuro, los dos últimos con el hierro letra P, número 9 anca derecha.

Una mula de dos años, de alzada 1,12, capa roja con hierro igual que los anteriores en la nalga izquierda.

Una burra cerrada, de 1,08 de alzada, pelo negro.

Un mulo capón, atiende por Rojo, de ocho años, de alzada 1,42, pelo rojo, rayas negras en las manos y pelos blancos en los costillares, hierro de la Compañía Unión Ganadera, letra V, número 2 en nalga derecha.

Dado en Coria a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel P. Llamas.—El Juez, Daniel Gutiérrez.

JO—5795

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20,